



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 177-2015-MDLO

Los Olivos, 17 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Informe 078-2015-GM-MDLO de la Gerencia Municipal de fecha 17 de marzo de 2015 respecto a dar por concluido la designación de la Sub Gerente de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria, Abog. NANCY ROSARIO CHAVEZ PONCE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 412-2015-MDLO publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.03.2015 se ha aprobado la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), al Manual de Organización y Funciones (MOF) y al Cuadro Analítico de Personal (CAP);

Que, el Gerente Municipal con Memorándum Circular Nº 011-GM-MDLO señala que habiéndose aprobado la Ordenanza citada en el párrafo anterior es pertinente que los funcionarios pongan su cargo a disposición a efectos de efectuar las adecuaciones a los referidos instrumentos de gestión;

Que, mediante Carta S/N de fecha 17.03.2015 la Sub Gerente de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria, pone su cargo a disposición, al cual fuera designada mediante Resolución de Alcaldía Nº 112-2015-MDLO de fecha 24.02.2015, conforme a lo citado por el Gerente Municipal;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la designación de la Abog. NANCY ROSARIO CHAVEZ PONCE en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y al Gerente Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS GLIVE

Abog. Jorga A. Muhyz Chuquiruna

MONICIPALIDAD DISTANCE OF COSTORIO

Pedro M. Del Rosario Ram